



Novedades fiscales para profesionales autónomos en el 2023

El pasado mes de julio se aprobó la **Ley 12/2022, de 30 de junio, de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo**, con la motivación de fomentar la previsión social complementaria de profesional.

Esta norma modifica la Ley que regula los Planes y Fondos de Pensiones, y además introduce una serie de cambios, entre otras, en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los cambios más relevantes que introduce la Ley para consolidar la potenciación de la previsión social complementaria en el ámbito empresarial y profesional son:

- La creación de los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública abiertos y los Planes de Pensiones de Empleo Simplificado (PPES).
- La modificación de los límites fiscal y financiero de las reducciones por aportación a los sistemas de previsión social.

Aumento de los límites de aportación y reducción fiscal.-

A partir del 1 de enero de 2023, se incrementan en 4.250 euros los límites fiscal y financiero por aportaciones a sistemas de previsión social, siempre que tal incremento provenga de aportaciones propias que el empresario individual o el profesional realice, entre otras, a Mutualidades de Previsión Social de las que sea mutualista.

Esto significa que el mutualista que esté **colegiado y ejerza la profesión por cuenta propia**, y que **realice aportaciones a Mupiti** podrá incrementar el límite tanto de aportación como de reducción de la base imponible en 4.250 euros anuales. Es decir, **la cuantía máxima al año será de 5.750 euros**.